

Empleado jubilado. Obra social.



¿Hay que hacer el cambio de obra social en el servicio Simplificación Registral, en el caso de un empleado que se jubila y pasa a tener PAMI, para que no figure más la obra social anterior?

No se hace ningún cambio de obra social, porque el trabajador jubilado no aporta obra social, le corresponde Pami o la de actividad según el caso, que se la descuentan del recibo de haberes jubilatorio. En el F. 931 si le modifica la situación a jubilado y sin obra social.